



NOTA INFORMATIVA GRADO PERSONAL

En lo que se refiere a la consolidación del grado personal el Artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción, dice:

«Los funcionarios de promoción interna podrán conservar, a petición propia, el grado personal que hubieran consolidado, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo o Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo Cuerpo o Escala».

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que el acceso a su nueva categoría se ha producido mediante promoción interna, deberá pedir la conservación del grado si desea mantenerla en el siguiente supuesto:

- **La plaza en la que toma posesión es de nivel igual o inferior al grado que tenía consolidado en la categoría de la que proviene.**

Las solicitudes deberán hacer a través de ayre en el enlace [Formularios-de-personal/Convalidacion-de-grado-personal-Solicitud](#).